

fin de semana alternos, desde el sábado a las diez de la mañana, en que la recogerá en el domicilio materno, hasta el domingo, a las veintuna horas, en que la reintegrará a su domicilio. En vacaciones de Navidad, la niña pasará los días de Nochebuena y Navidad, de forma alterna cada año, con su padre o madre, y el progenitor que no la tenga en esas fechas la tendrá los días de Nochevieja y Año Nuevo. En Semana Santa, la niña pasará con su padre la mitad de sus vacaciones escolares, y en cuanto a las vacaciones de verano, el padre tendrá consigo a su hija durante un mes, que en su caso, aunque determinado a elección de la madre, coincidirá con las vacaciones que le den en su trabajo; 3º.— El uso y disfrute de la vivienda familiar, sita en la C/ Linares Rivas nº 56-B, piso tercero izda., de Haro, junto con el mobiliario, enseres y ajuar doméstico existentes en su interior se atribuye a la esposa e hija del matrimonio; 4º.— Se fija como contribución económica del marido el levantamiento de las cargas familiares la suma de veinticinco mil pesetas; revisable anualmente de acuerdo con el incremento del Índice de Crecimiento al Consumo, y que ingresará en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria que designe dicha esposa; 5º.— No se hace expresa imposición de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Miguel Negueruela Martínez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 20 de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1676

Dª Raquel Pérez de Lazarraga, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio Ejecutivo núm. 291/90 se ha dictado la siguiente sentencia: En la Ciudad de Haro, a doce de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Sra. Dª Amparo Cantabrana Plaza, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 291/90 seguidor por la Procuradora Dª Ana Rosa Navarro Marijuan, y bajo la dirección del Letrado D. María Gracia Iribarrea, y en nombre de PSA CREDIT ESPAÑA S.A. Entidad de Financiación, contra Dª Olga Lazcano Montoya y Enrique Pérez Gómez, cuyo fallo copiado literalmente dice: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Dª Olga Lazcano Montoya y D.

Enrique Pérez Gómez, hasta hacer pago a PSA. CREDIT ESPAÑA S.A., Entidad de Financiación de la cantidad de un millón doscientas ochenta y nueve mil quinientas veintisiete pesetas de principal más los intereses devengados hasta su pago y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Y para que conste y sirva de notificación a Dª Olga Lazcano Montoya y Enrique Pérez Gómez que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 22 de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

Sentencia

IV.1677

Dª Raquel Pérez de Lazarraga, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia de Haro.

Doy fe: Que en el Juicio de Divorcio núm. 278/90 se ha dictado la siguiente Sentencia:

En Haro, a veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa.— Vistos por el Sr. D. José Luis Coello Molina, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro, y su Partido, los autos de divorcio 278/90 seguidos a instancia de D. Luis María Merino Mendi, representado por la Procuradora Dª Ana Rosa Navarro Marijuan, contra Dª María Mercedes Gaztelu Elorriaga, que al no haber comparecido en autos fue declarada en rebeldía. Se ha dictado el siguiente Fallo que copiado literalmente, dice: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Dª Ana Rosa Navarro Marijuan, actuando en nombre y representación de D. Luis María Merino Mendi, contra su esposa Dª Mª Mercedes Gaztelu Elorriaga, en ignorado paradero, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio contraído por los cónyuges, por causa de divorcio, al haber cesado la convivencia conyugal durante el transcurso de, al menos, cinco años, con los efectos legales inherentes a esta declaración, procediendo la disolución de su sociedad de gananciales, quedando revocados todos los poderes y consentimiento que entre si se hubieran otorgado, adjudicándose al esposo demandante el uso y disfrute del domicilio conyugal, y sin hacer especial declaración de costas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación a Mercedes Gaztelu Elorriaga que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Haro, a 23 de Noviembre de mil novecientos noventa.— La Secretaria.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia, para la contratación de: "CONSTRUCCION DE Balsa EN DAROCA (LA RIOJA)". EXPEDIENTE Nº 09-1-2.1-120/90 V.A.1284

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente Concurso abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia:

Objeto: "CONSTRUCCION DE Balsa EN DAROCA (LA RIOJA)".

Presupuesto de Contrata: Ciento doce millones ochocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas (112.875.149.—Ptas).

Anualidad 1.990.- Ochocientos setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve pesetas (875.149.—Ptas).

Anualidad 1.991.— Ciento doce millones de pesetas (112.000.000.—Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupos: A, Subgrupos: 1 y 2 Categoría: e.; Grupo: E, Subgrupo: 7, Categoría e, de forma conjunta

Plazo Total de Ejecución: Diez meses (10 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 18 de Diciembre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 21 de Diciembre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso sin admisión previa en tramitación de urgencia, para la contratación de: "CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE LAS CARRETERAS LO-710 Y LO-712 EN SAN ASENSIO (LA RIOJA)". EXPEDIENTE Nº 09-1-2.1-122/90 V.A.1285

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca el siguiente

Concurso Abierto sin admisión previa y en tramitación de urgencia:

Objeto: "CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE LAS CARRETERAS LO-710 Y LO-712 EN SAN ASENSIO (LA RIOJA)".

Presupuesto de Contrata: Ciento cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas (144.993.382.—Ptas).

Anualidad 1.990.— Novecientas noventa y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas (993.382.—Ptas).

Anualidad 1.991.— Ciento cuarenta y cuatro Millones de pesetas (144.000.000.—Ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: G, Subgrupo: 4, categoría: e, de forma única.

Plazo Total de Ejecución: Seis meses (6 meses).

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 18 de Diciembre de 1.990, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 21 de Diciembre de 1.990, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Proyecto, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 30 de Noviembre de 1.990.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Subasta sin trámite de admisión previa y en tramitación de urgencia, para la contratación de: "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA LO-6800, Y ENSANCHE Y MEJORA DE LA LO-6820. 1ª FASE" EXPEDIENTE Nº 09-1-1.1-121/90 V.A.1286

El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, convoca la siguiente